



Universidad Nacional de Salta

"1983-2023-40 años de democracia en Argentina"

INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA

"Dr. ARTURO OÑATIVIA"

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255321

SALTA, 28 de noviembre de 2023

Expediente N° 21.220/23.-

RESOLUCIÓN N° 234-2023 - I.E.M.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Sra. Vicedirectora (turno mañana) de este Instituto eleva informe en el que expone faltas cometidas por el estudiante Juan Joel TAPIA de 4to. Año, 1ra. División; y

CONSIDERANDO:

Que en su informe, la Sra. Vicedirectora relata una situación muy delicada ocurrida el día 23/11/23, que tuvo como protagonista al estudiante mencionado, quien salió del colegio con una "tapa de mesa escolar y una silla", hecho que fue comunicado por un personal docente del IEM y por el celador asignado para cumplir funciones en este Instituto.

Que el 24/11/23 se realizó entrevistas con el alumno y su padre en el que alumno reconoció como un juego el hecho sucedido, sin mostrar mayor preocupación por las consecuencias.

Que esta situación no puede pasar desapercibida dada la gravedad del hecho ocurrido.

Que este Instituto es un ámbito público, donde los estudiantes están bajo resguardo educativo y en el que existen normas de convivencia, las cuales deben ser aceptadas y, de no ser así, como en todo grupo social, existen sanciones.

Que el Régimen de Convivencia de este Instituto establece que las sanciones serán aplicadas siempre como instrumento educativo y con la finalidad fundamental de la toma de conciencia y el cambio de actitud del alumno, en orden a su realización como persona responsable y el mantenimiento de un ambiente educativo que facilite el normal desarrollo de la vida escolar.

Que se dicta la presente resolución, conforme lo establece el art. 7°, punto 3 y 4 del Reglamento para el Régimen de Convivencia, aprobado por Res. IEM N° 078/99 (T.O).

POR ELLO y en uso de sus atribuciones,

EL SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA

"DR. ARTURO OÑATIVIA"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aplicar la siguiente sanción al estudiante Juan Joel TAPIA de 4to. Año, 1ra. División:

- **APERCIBIMIENTO** con asistencia a clase incluyendo tareas reparadoras dadas por la Psicóloga de la Institución y asentadas en el Legajo del estudiante.



Universidad Nacional de Salta

"1983-2023-40 años de democracia en Argentina"

INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA

"Dr. ARTURO OÑATIVIA"

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255321

- Exclusión de las actividades de Campamentos; viajes de estudio; actividades deportivas; viajes de fin de curso y paseos.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que las sanciones disciplinarias pedagógicas tendrán vigencia desde el 4 de diciembre del año en curso.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a: tutor/a del estudiante Tapia, preceptor/a del curso 4º1º y Servicio de Orientación para definir las respectivas tareas reparadoras a cumplir. Cumplido, manténgase en reserva.


JUANA LUCRECIA RAMOS
Secretaria
I. E. M. - SALTA


Prof. Julio César PAZ
DIRECTOR
I.E.M. "Dr. ARTURO OÑATIVIA"
UNSa. - SALTA